

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23 PAGINA: 1 de 6

15.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025-10-10

Proceso: F-CD-239

Objeto: ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES.

Presupuesto oficial: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS (\$380.977.013) M/CTE.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *“por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *“por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de Subsanabilidad:

“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-10-01

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2025-05-23
			PAGINA: 2 de 6

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	MERCANET S.A.S	830.030.718-9	\$ 315.127.158	\$ 375.001.318
2	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S	900.418.656-1	\$ 319.214.000	\$ 379.864.660

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

COTIZANTE 1: MERCANET S.A.S NIT: 830.030.718-9		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Licenciamiento de Hybrid Cloud Security, Server 1 año	CUMPLE subsanó el requisito. Allega documentación técnica donde se realiza la verificación dando cumplimiento con el requerimiento y necesidad de la universidad.
2	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4. Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. Aunque allega certificación emitida Liliana Jaramillo Directora Financiera de la empresa innovadora de seguros, donde indica que el contrato suscrito entre Innovadora de Seguros y MERCANET S.A.S, Se deja constancia que dentro del ítem “seguridad informática y perimetral” se incluye; suministro, gestión y administración de licencias antivirus, diseño e implementación de SD-WAN, monitoreo de seguridad 7x24x365, gestión y respuesta de incidentes, control de acceso y autenticación informática, realización de copias de seguridad y consultoría en riesgos de ciberseguridad. Por lo anterior esta certificación aportada es a fin al objeto a contratar, pero supera el tiempo establecido en el ítem 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas ya que inicia en el año 2019. Adicionalmente la certificación aportada del contrato suscrito con SEGUROS DEL ESTADO S.A. su objeto no es a fin a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso; puesto que corresponde a un servicio de conectividad y redes —específicamente, la prestación de servicios de redes Ethernet privadas y acceso a internet dedicado y simétrico, con soporte técnico (NOC 7x24), donde se hay un ámbito de telecomunicaciones y conectividad. Por su naturaleza, este objeto contractual no contempla la adquisición ni el licenciamiento de software especializado en seguridad informática, como es el caso de las soluciones antivirus. La adquisición de licencias antivirus implica la obtención de herramientas tecnológicas de protección y mitigación de amenazas cibernéticas, destinadas a salvaguardar los equipos, servidores y datos institucionales frente a virus, malware y otras vulnerabilidades.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD		VIGENCIA: 2025-05-23
			PAGINA: 3 de 6

COTIZANTE 1: MERCANET S.A.S
NIT: 830.030.718-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
3	PARA PERSONA JURÍDICA: Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. Allega Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica con hechos posteriores a la presentación de la propuesta. En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la cotización, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior a la fecha de presentación de la cotización o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.
4	PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad económica – CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. Del código de comercio.	NO CUMPLE no subsanó el requisito. Allega Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con hechos posteriores a la presentación de la propuesta. En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el cotizante no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la cotización, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior a la fecha de presentación de la cotización o mejorar de forma sustancial el anexo de la cotización.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 4 de 6

COTIZANTE 2: GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S NIT: 900.418.656-1		
No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Licenciamiento de Hybrid Cloud Security, Server 1 año	CUMPLE subsanó el requisito. Allega documentación técnica donde se realiza el proceso de verificación, también se hace la consulta vía web dando cumplimiento con el requerimiento y necesidad de la universidad.
2	El oferente debe allegar junto con la propuesta económica la política Tratamiento de datos Personales, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1074 de 2015, Artículo 2.2.2.25.3.1. Políticas de Tratamiento de la información.	CUMPLE subsanó con el requisito. Allega política de tratamiento de datos personales, y de acuerdo con el concepto emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la universidad de Cundinamarca CUMPLE con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo así un 100% de cumplimiento.
3	El oferente debe allegar junto con la propuesta económica la Política de Seguridad de la Información de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.	CUMPLE subsanó con el requisito. Allega política de tratamiento de datos personales, y de acuerdo con el concepto emitido por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la universidad de Cundinamarca CUMPLE con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 80% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022.
4	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos CINCO (5) años contado antes de la fecha de presentación de ofertas. 2. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si aplica) equivalente en SMMVLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia deberá ser como mínimo el setenta y cinco (75%) del presupuesto del presente proceso. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. 4- Este documento de certificación o liquidación deberá contener las siguientes características: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista	CUMPLE subsanó con el requisito. Allega certificación de contrato con MILLENNIUM BPO SA- -PDF. 105-MILLENNIUM BPO S.A.- O.C No 8481 - Kaspersky - 2022 a 2023_vf - 1 FOLIO, y allega acta de liquidación de contrato con la Universidad de Cundinamarca-PDF 113-UDEC-ACTA LIQ Contrato 2023 KASPERSKY -5 FOLIOS; dando cumplimiento con la experiencia solicitada.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23
		PAGINA: 5 de 6

COTIZANTE 2: GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.418.656-1

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
	C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. El acta de liquidación debe ser emitida por quien funja como representante legal en caso de entidades privadas que certifican y La certificación y/o acta de liquidación debe ser emitida por el funcionario competente del ente público. G. Dirección y teléfonos. 5. No se admiten auto certificaciones de los oferentes.	
5	PARA PERSONA JURÍDICA: Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural, en el que se verificará: a) El formato cumple con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se respeta el contenido del formato con encabezado y pie de página (Ver formato). b) El formato se encuentra correctamente diligenciado y firmado por el representante legal.	CUMPLE subsanó el requisito.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	RECHAZADO
1	MERCANET S.A.S	830.030.718-9		x
2	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S	900.418.656-1	x	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 5
	RESULTADO DE SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2025-05-23 PAGINA: 6 de 6

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

ANA LUCIA HURTADO MESA
Directora de Sistemas y tecnología
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Ing. Ingrid Sánchez Reyes
Área de Servicios Tecnológicos

20-15.2



Respuesta "Concepto de subsanabilidad de contratación directa F-CD-239 de 2025"

Desde Sistema de Gestión de Seguridad de la Información <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Fecha Vie 10/10/2025 11:42 AM

Para JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

CC DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

13.1

Fusagasugá, 2025-10-10

Ingeniera

JENNIFER CASTILLO FERNÁNDEZ

Profesional Director de Área I

Área de Servicios Tecnológicos

Dirección de Sistemas y Tecnología

Ciudad

Asunto: Respuesta "Concepto de subsanabilidad de contratación directa F-CD-239 de 2025"

Respetada Ingeniera Castillo:

En atención al correo que antecede respecto a revisar la política de Tratamiento de Datos Personales del oferente GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. sobre la contratación directa **F-CD-239 de 2025** que tiene por objeto **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES"**, me permito informar lo siguiente:

1. POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con respecto a la verificación de la política de Protección de Datos Personales y desde el contexto de la normatividad Legal vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012**, particularmente el **Artículo 18**, que establece los deberes de los encargados del tratamiento de datos personales, el **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1**, el cual dispone que *"Los responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"* y el **Decreto 886 de 2014, artículo 2**, el cual establece que serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual se realice por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en el territorio colombiano o fuera de él, en este último caso, siempre que al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Por lo anterior, me permito informar que el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S., CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo así un 100% de cumplimiento.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Se informa que el oferente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S, CUMPLE** con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 80% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022.

Por lo anterior me permito informar que el oferente obteniendo un porcentaje del 80% puede continuar con el proceso en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,



María del Pilar Delgado Rodríguez

Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI



sgsi@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 9 de octubre de 2025 4:59 p. m.

Para: JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Respuesta "Concepto de subsanabilidad de contratación directa F-CD-239 de 2025"

13.1

Fusagasugá, 2025-10-09

Ingeniera

JENNIFER CASTILLO FERNÁNDEZ

Profesional Director de Área I

Área de Servicios Tecnológicos

Dirección de Sistemas y Tecnología

Ciudad

Asunto: Respuesta "Concepto de subsanabilidad de contratación directa F-CD-239 de 2025"

Respetada Ingeniera Castillo:

En atención al correo que antecede respecto a revisar la política de Tratamiento de Datos Personales del oferente GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. sobre la contratación directa **F-CD-239 de 2025** que tiene por objeto **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES"**, me permito informar lo siguiente:

1. POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS

Con respecto a la verificación de la política de Protección de Datos Personales y desde el contexto de la normatividad Legal vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012**, particularmente el **Artículo 18**, que establece los deberes de los encargados del tratamiento de datos personales, el **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1**, el cual dispone que *"Los responsables del Tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"* y el **Decreto 886 de 2014, artículo 2**, el cual establece que serán objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo Tratamiento automatizado o manual se realice por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, en el

territorio colombiano o fuera de él, en este último caso, siempre que al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.

Por lo anterior, me permito informar que el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S., CUMPLE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con la normatividad legal vigente, obteniendo así un 100% de cumplimiento.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Se informa que el oferente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S, NO CUMPLE** con la política de Seguridad de la Información, obteniendo un 62,5% en materia de seguridad de la información, conforme a estándares internacionales ISO/IEC 27001:2022.

Sin otro particular.

Cordialmente,



María del Pilar Delgado Rodríguez

Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI



sgsi@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

De: ÁREA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS <serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co>

Enviado: jueves, 9 de octubre de 2025 11:48 a. m.

Para: MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ <mdelgado@ucundinamarca.edu.co>; Sistema de Gestión de Seguridad de la Información <sgsi@ucundinamarca.edu.co>

Cc: DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA <SISTEMASYTECNOLOGIA@ucundinamarca.edu.co>; ANA LUCIA HURTADO MESA <alhurtado@ucundinamarca.edu.co>; JENIFFER CASTILLO FERNÁNDEZ <jcastillof@ucundinamarca.edu.co>; INGRID SÁNCHEZ REYES <iisanchez@ucundinamarca.edu.co>

Asunto: Concepto de subsanabilidad de contratacion directa F-CD-239 de 2025

15.

Fusagasugá, 2025-10-09.

Ingeniera

MARÍA DEL PILAR DELGADO RODRÍGUEZ

Coordinadora

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

Universidad de Cundinamarca

Cordial saludo, de manera atenta y de acuerdo a solicitud de subsanación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA F-CD-239 de 2025 que tiene como objeto **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE, SECCIONALES Y EXTENSIONES"**, por consiguiente, me permito solicitar concepto de subsanabilidad con respecto a lo siguiente y teniendo en cuenta el concepto emitido anteriormente a el oferente:

1	POLÍTICA Y REGISTRO DE TRATAMIENTO DE DATOS	El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificación en la que acredita que lleva a cabo el registro nacional de bases de datos ante la superintendencia de industria y comercio que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información).
2	POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Política de Seguridad de la Información acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MINTIC y el documento que contenga las medidas de seguridad respecto a la seguridad física y ambiental.

para los siguientes oferentes, en el link se encontrara la información para su verificación:

- GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S

Agradezco la atención y colaboración prestada

Cordialmente,
Proyecto: Ing. Ingrid Sánchez Reyes



Jeniffer Castillo Fernández
Área de Servicios Tecnológicos
Dirección de Sistemas y Tecnología
Universidad de Cundinamarca



serviciostecnologicos@ucundinamarca.edu.co



Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá, Cundinamarca - CO

www.ucundinamarca.edu.co

Este mensaje no es considerado spam porque su destinatario es usuario registrado a través del portal de la Universidad de Cundinamarca. Si usted recibió este correo por error o no quiere recibir más nuestros mensajes, puede responder a este correo solicitando su desvinculación de las bases de datos. La información transmitida por este medio no representa el pensamiento de la institución, cada información emitida es responsabilidad de su autor. Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada o de datos personales de titulares de la Universidad de Cundinamarca. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por correo electrónico sgsi@ucundinamarca.edu.co y protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co. Para mayor información consulte nuestra Política de Protección de Datos Personales. Piense en el medio ambiente. No imprima este mensaje de no ser absolutamente necesario.

